

## POLITICA PARA LA CONTRATACION DE PLAZAS DEL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL

# GERENCIA GENERAL UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

San Salvador, agosto 2014.



### **INDICE**

		PAG
1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	3
3.	ALCANCE	3
4.	LINEAMIENTOS GENERALES	4
5.	CLASIFICACIÓN DE CATEGORIAS DE SALARIOS	5
6.	PROCEDIMIENTOS	5
7	TARIA DE CARGOS V SALARIOS	6



Política de contratación

#### 1. INTRODUCCIÓN

El Tribunal de Ética Gubernamental, consiente de la necesidad de crear una cultura de eficiencia y de efectividad en los resultados institucionales, implementa un política de contratación de plazas, que propicie un desarrollo de la carrera administrativa y un incentivo al personal contratado, en esforzarse para conseguir una mejora continua en la ejecución de sus funciones, responsabilidades y obligaciones que su cargo le demanda.

Dicha política establece una contratación por categorías salariales, los cuales son niveles porcentuales de 5% dentro de la misma plaza, otorgándose cada año, dependiendo de la evaluación del desempeño que tenga cada empleado. Asimismo tal evaluación también servirá para que los empleados en general, puedan optar a ascensos dentro de la institución, contribuyendo con ello a un desarrollo profesional más equitativo.

El presente documento contiene lineamientos generales, procedimiento, clasificación de categorías de salarios, y ejemplificación en la tabla de cargos y salarios y su respectiva categorización.

#### 2. OBJETIVOS

- Implementar una política de contratación que garantice la carrera administrativa en el TEG, que motive a los empleados de nuevo ingreso y a los antiguos a esforzarse en su desempeño laboral, incrementando su productividad, a fin de optar a un ascenso de categoría o a una plaza de mayor jerarquía.
- Establecer directrices, criterios y lineamientos sobre la estrategia salarial por categoría, aplicable a la contratación de las nuevas plazas del Tribunal de Ética Gubernamental.

#### ALCANCE

Están sujetas a la aplicación del presente instrumento las nuevas contrataciones de personal. Así como en la promoción de un empleado a una plaza de mayor jerarquía y salario; se exceptúan de este instrumento, las plazas de Presidente y de los Miembros Propietarios del Pleno.

Política de contratación Página 3

#### 4. LINEAMIENTOS GENERALES

- a. El personal de nuevo ingreso deberá llenar los requisitos requeridos en el Manual de Puestos y Funciones.
- El Tribunal de Ética Gubernamental propiciará la contratación de personal con equidad de género y aplicando la disposición legal de contratar a personal con discapacidades especiales.
- c. La contratación de personal para plazas de técnicos y colaborares administrativos, inicialmente será en tercera categoría.
- d. El Pleno del TEG podrá contratar en una categoría diferente a lo establecido en la política si después de la evaluación realizada en la selección, considera que debe incorporarse, en otra categoría, según la categorización establecida más adelante.
- e. La evaluación del desempeño del personal, según el procedimiento administrativo, se realizará por lo menos una vez al año y, con los resultados, cada jefe someterá a través de la unidad de recursos humanos elevación a aprobación del Pleno, para el cambio de categoría salarial de los empleados mejor evaluados.
- f. La aprobación de la promoción de un empleado, según el Art. 10 del Manual de Recursos Humano, se hará cuando el resultado de la evaluación del desempeño fuera de muy bueno o excelente.
- g. A las nuevas plazas que creadas en cada ejercicio fiscal, se les aplicará estas disposiciones.
- h. A las plazas nuevas de jefatura, dirección, asesoría y de especialización técnica jurídica, quedarán a criterio del Pleno, si le aplicará la categorización que se detalla más adelante, ya que por ser plazas de decisión, deben de cumplir requisitos adicionales como la experiencia en puestos similares y la contratación puede ser sujeta de negociación.

Página 4

#### 5. CLASIFICACIÓN DE CATEGORIAS DE SALARIOS

De acuerdo con el artículo 115 de las Disposiciones Generales del Presupuesto se establecen las siguientes categorías:

- a) Primera categoría, con el monto de la remuneración fijada;
- b) Segunda categoría, con el 95% de la remuneración fijada;
- c) Tercera categoría, con el 90% de la remuneración fijada;
- d) Cuarta categoría, con el 85% de la remuneración fijada;

#### 6. PROCEDIMIENTO

- a. Cada jefe de unidad, después de realizar la evaluación del desempeño, someterá al Pleno, a través de la unidad de recursos humanos, la aprobación del cambio de categoría salarial de los empleados que obtuvieron resultados de muy buenos y excelentes.
- b. Los incrementos salariales aprobados por Ley, producirá un incremento automático en las categorías de la tabla de salarios.
- c. Cuando exista una plaza vacante que pueda ser cubierto con personal interno, la unidad de recursos humanos someterá a concurso interno la contratación de dicha plaza, previa aprobación del Pleno, de conformidad con los artículos 9 y 11 del Manual de Recursos Humanos; no obstante el Pleno, puede considerar hacerlo de forma directa.
- **d.** Queda a criterio del Pleno la categoría salarial en la cual pasará personal que sea promovido a una plaza vacante.

Página 5

el

#### 7. TABLA DE CARGOS Y SALARIOS

Nia	LINEA PRESUPUESTARIA 01 01		1ra	2da	3ra
No.	NOMBRE DE LA PLAZA	No. de plazas	CATEGORIA 100 %	CATEGORIA 95 %	CATEGORIA 90 %
1	Gerencia General admitiva.financiera	1	2,500.00	2,375.00	2,250.00
2	ASESOR LEGAL	1	2,500.00	2,375.00	2,250.00
3	SECRETARIO GENERAL	1	2,500.00	2,375.00	2,250.00
4	JEFE INFORMATICA	1	1,850.00	1,757.50	1,665.00
5	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	1,850.00	1,757.50	1,665.00
6	JEFE UACI	1	1,850.00	1,757.50	1,665.00
7	JEFE DE PLANIFICACION	1	1,850.00	1,757.50	1,665.00
8	JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	1	1,850.00	1,757.50	1,665.00
9	AUDITOR INTERNO	1	1,850.00	1,757.50	1,665.00
10	ENCARGADO DE REGISTRO DE SANCIONES	1	1,450.00	1,377.50	1,305.00
11	ENCARGADO DE SOPORTE TECNICO	1	1,450.00	1,377.50	1,305.00
12	TESORERO INSTITUCIONAL	1	1,450.00	1,377.50	1,305.00
13	CONTADOR INSTITUCIONAL	1	1,450.00	1,377.50	1,305.00
14	OFICIAL DE INFORMACION	1	1,450.00	1,377.50	1,305.00
15	SECRETARIA PRESIDENCIA	1	1,050.00	997.50	945.00
16	NOTIFICADOR	3	901.00	855.95	810.90
17	SECRETARIA	1	900.00	855.00	810.00
18	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	850.00	807.50	765.00
19	ASISTENTE DE UACI	1	850.00	807.50	765.00
20	SECRETARIA RECEPCIONISTA	1	750.00	712.50	675.00
21	MOTORISTA	5	550.00	522.50	495.00

<b>81</b> -	LINEA PRESUPUESTARIA 02 01		1ra	2da	3ra
No.	NOMBRE DE LA PLAZA	No. de plazas	CATEGORIA 100 %	CATEGORIA 95 %	CATEGORIA 90 %
1	JEFE DE UNIDAD DE ETICA LEGAL	1	3,000.00	2,850.00	2,700.00
2	COORDINADOR INSTRUCTOR	1	2,250.00	2,137.50	2,025.00
3	COORDINADOR DE TRAMITE	1	2,250.00	2,137.50	2,025.00
4	JEFE UNIDAD DIVULGACION Y CAPACITACIÓN	1	2,100.00	1,995.00	1,890.00
5	INSTRUCTOR	4	2,000.00	1,900.00	1,800.00
6	COLABORADOR JURIDICO	4	2,000.00	1,900.00	1,800.00
7	JEFE DE COMUNICACIONES	1	1,850.00	1,757.50	1,665.00
8	TECNICO DE DIVULGACION Y CAPACITACION	3	1,450.00	1,377.50	1,305.00
9	ENCARGADO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS	3	1,250.00	1,187.50	1,125.00
10	ASISTENTE DE COMUNICACIONES	1	850.00	807.50	765.00

Página d

Autorizado por:



Presidente

Dr. José Néstor Mauricio Castaneda Soto Miembro del Pleno Licda. Jennyffer Giovanna Vega Hércules

Miembro del Pleno

Dr. Salvador Eduardo Menéndez Leal Miembro del Pleno

Licdo. Luis Romeo García Alemán Miembro del Pleno